**INFORME**

**CONVOCATORIA DE CONTRIBUCIONES:**

**RECONSTRUIR SOCIEDADES INCLUSIVAS EN SITUACIONES DE POSCONFLICTO: LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**Resolución 44/10 del Consejo de Derechos Humanos**

**Informe temático para el 78º periodo de sesiones de la Asamblea General**

**Gerard Quinn**

**Preguntas clave**

Para fundamentar su informe, el Relator Especial desearía recabar aportes por escrito de todas las partes interesadas e invita a que se compartan ejemplos concretos de buenas prácticas. El Relator Especial está especialmente interesado en las siguientes áreas:

*Política y práctica*

1. Por favor, describa su estrategia para participar y promover la prevención de conflictos, la resolución, la reconciliación, la reconstrucción y la consolidación de la paz, incluso compartiendo las políticas existentes y otros documentos disponibles.

2. Describa cómo las estrategias y políticas existentes para participar y promover la prevención, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz garantizan la inclusión y el compromiso de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.

3. Sírvase describir con ejemplos concretos la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la prevención, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz. ¿Qué medidas se adoptaron para facilitar esa participación? Por favor, describa también y caracterice su participación en términos de impacto.

4. Sírvase describir de qué manera las estrategias y políticas existentes tienen en cuenta e incluyen a los solicitantes de asilo, refugiados, repatriados y desplazados internos con discapacidad en la prevención, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz en situaciones de conflicto mediante ejemplos concretos, por ejemplo, en relación con las condiciones seguras e inclusivas para el regreso a las zonas afectadas por el conflicto. ¿Qué medidas se adoptan para facilitar su inclusión y participación? Describa y caracterice también su participación en términos de impacto.

5. ¿Cómo se tiene en cuenta la diversidad de la discapacidad y la intersección con otras características en los procesos de prevención, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz?

*Inclusión y participación de las personas con discapacidad*

6. ¿Cómo se fomenta y promueve la participación activa de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la prevención, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz?

7. ¿Cuáles son los retos y las barreras para garantizar que las personas con discapacidad puedan participar de forma significativa en la prevención, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz?

8. Por favor, comparta con nosotros cualquier sugerencia sobre cómo puede mejorarse la arquitectura de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad.

*Cooperación y asistencia internacionales*

9. Describa un programa de prevención, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz que haya desarrollado, financiado o ejecutado y que incluya a personas con discapacidad o a las organizaciones que las representan. ¿Cuáles fueron los principales retos, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas?

10. Cuando financia o apoya programas de prevención, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz, ¿exige la presentación de informes y el seguimiento y evaluación de las medidas para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad?

11. Sírvase describir si se tienen/o se han tenido en cuenta las obligaciones del artículo 32 de la CDPD (cooperación internacional) a la hora de elaborar políticas y estrategias para promover la prevención de conflictos, la resolución, la reconciliación, la reconstrucción y la consolidación de la paz.

12. Sírvase describir si las obligaciones del artículo 29 de la CDPD (participación en la vida política y pública) se tienen o se han tenido en cuenta a la hora de elaborar políticas y estrategias para promover la prevención de conflictos, la resolución de conflictos, la reconciliación, la reconstrucción y la consolidación de la paz.

13. ¿Cómo pretende dar pleno efecto a la resolución 2475 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en relación con la programación sobre prevención de conflictos, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz?

14. ¿Cómo pueden modificarse la programación y la financiación actuales en materia de prevención de conflictos, resolución, reconciliación, reconstrucción y consolidación de la paz para que incluyan a las personas con discapacidad? ¿Ha observado mejoras a este respecto en los últimos años?

**Respuestas del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)**

Con la finalidad de dar respuesta al presente cuestionario, se ha identificado, en primer lugar, la necesidad de adoptar un concepto de paz que permita entregar antecedentes desde una misma perspectiva, a fin de canalizar la información con que cuenta el Estado de Chile, especialmente relacionada a las materias de paz que se intersectan con temáticas de discapacidad.

De esta manera, para efectos de este cuestionario, se adopta la perspectiva de la **paz positiva**, considerada desde un ámbito más amplio y no sólo ligada al concepto de ausencia de conflicto, sino que involucra también ausencia del recurso a la violencia como forma de resolución de conflictos y ausencia de violencia estructural, así como la promoción de la justicia social para satisfacción de las necesidades básicas.

Con respecto a las preguntas del cuestionario, se puede indicar, a modo general, que no existe un abordaje tan especializado de la temática de la consolidación de la paz como el que se menciona en las preguntas, sin embargo, desde la perspectiva de la paz entendida como la ausencia de violencia estructural y la creación de justicia social, SENADIS puede informar lo siguiente:

**Respuesta a preguntas 1 a 8**

En Chile existe un marco normativo general sobre discapacidad, constituido principalmente por la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad y la Ley N°20.422[[1]](#footnote-1) sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Esta ley, establece dentro de sus principios generales, el de participación y diálogo social, el cual está definido como el proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

De esta manera se dispone que es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad; que los programas destinados a las personas con discapacidad que ejecute el Estado, deberán tener como objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos, y que en la ejecución de estos programas y en la creación de apoyos se dará preferencia a la participación de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones.

En este contexto, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) ha generado instancias de participación para organizaciones de y para personas con discapacidad (en adelante, PcD), destacando: a) Proceso participativo Plan Nacional de Calificación y Certificación de la Discapacidad (octubre de 2019 a febrero de 2020)[[2]](#footnote-2); b) Difusión de Consejos Regionales de la Sociedad Civil y Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad[[3]](#footnote-3); c) Programa PaísDI[[4]](#footnote-4) (2019), que busca promover la participación social en discapacidad intelectual, incluyendo a PcD intelectual en calidad de voceros, familiares, profesionales y académicos. Se conformaron mesas y escuelas territoriales en 14 regiones del país. Se creó el sitio web https://paisdi.senadis.cl/ que dio cuenta de las actividades realizadas; d) Programa Más Inclusión-OIT; e) Jornada de Encuentro por las protestas sociales de octubre de 2019, que convocó a más de 74 representantes de organizaciones sociales de y para PcD para promover la participación de las PcD y recoger sus recomendaciones para los procesos de diálogos participativos[[5]](#footnote-5); f) Encuentro Nacional por la Inclusión de las PcD, cuyas conclusiones formaron parte de “El Chile que Queremos”, un espacio de diálogo y escucha social para construir una hoja de ruta que considerara las propuestas de la ciudadanía en la Nueva Agenda Social post octubre 2019[[6]](#footnote-6); g) En 2020, SENADIS realizó una consulta pública para recoger la percepción sobre la implementación de la Ley N°21.015 sobre inclusión laboral; h) En 2022, el Programa de Participación Inclusiva Territorial, se enfocó en fortalecer las organizaciones de y para PcD, entregando conocimiento-habilidades para su participación en los mecanismos dispuestos por el Estado y la institucionalidad pública local.

Para facilitar la labor de las organizaciones, el SENADIS con la OIT, desarrollaron el Programa “Más Inclusión, aprendiendo a incluir”, el que busca, mediante el diálogo social, generar competencias de inclusión en actores públicos, sociedad civil en general y sector privado. Durante 2020, se realizó un diagnóstico sobre el panorama de los espacios de incidencia y plataformas de participación ciudadana para la inclusión de PcD, incorporando datos nacionales y experiencias internacionales. Se desarrolló la plataforma https://masinclusion.org/ con diversos recursos de capacitación y se conformaron Mesas en la Región Metropolitana y Región del Maule para elaborar un plan de incidencia incorporando sector público, privado, sociedad civil y sindicatos, diseñando una estrategia comunicacional para difundir y visibilizar el programa. Durante 2021 y 2022 se realizó el curso “Desarrollando Habilidades para la Participación y la Asociatividad en favor de la Inclusión para las PcD” que busca entregar herramientas y conocimientos prácticos enfocados al fortalecimiento de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) regionales.

A fin de promover los derechos de las PcD en el contexto de las fuerzas del orden y seguridad pública, SENADIS participa cada año como expositor en el módulo sobre discapacidad del “Curso de Instructores en DDHH aplicable a la función policial”, de Carabineros de Chile. Además, la Policía de Investigaciones (PDI) ha realizado algunos cursos que buscan instalar la temática de la no discriminación y trato igualitario a las personas con discapacidad: a) 2020, Curso “Lengua de Señas Chilena”, impartido por el Centro de Estudios de la Administración del Estado, dependiente de la Contraloría General de la República, con un programa de 60 horas cronológicas, para 60 funcionarios a nivel nacional; b) Curso “Discriminación Arbitraria para Funcionarios Públicos”, impartido por el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación de Secretaría General de Gobierno (SEGEGOB).

Durante la pandemia se conformó una mesa de trabajo entre el Ministerio de Salud (MINSAL), el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación y SENADIS para resguardar la no discriminación de PcD en la atención de salud, mediante apoyo y gestión de casos complejos, velando por el respeto de los derechos y dignidad de las PcD, sus cuidadores y familias.

En cuanto a participación de las PcD, el Ministerio del Deporte (MINDEP), en su línea intersectorial, ha constituido mesas en todas las regiones, donde participan organizaciones de y para PcD, cuyo objetivo es generar mayores posibilidades de inclusión en la actividad física y el deporte. El Instituto Nacional del Deporte (IND), cuenta con el programa de Deporte y Participación Social, que busca mejorar la calidad de vida de la población, especialmente aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, incluidas las PcD, a través de la actividad física como hábito de vida mediante talleres en modalidad inclusiva y exclusiva.

Respecto de personas migrantes, en 2021, se dictó la Ley N°21.325[[7]](#footnote-7) de migraciones y extranjería, la cual considera dentro de sus definiciones, el concepto de discriminación arbitraria, incorporando la categoría de discapacidad entre ellas. Su ámbito de aplicación es la regulación del ingreso, la estadía, la residencia y el egreso de los extranjeros del país, y el ejercicio de derechos y deberes, sin perjuicio de aquellos contenidos en otras normas legales. Asimismo, esta ley regula materias relacionadas con el derecho a la vinculación y el retorno de los chilenos residentes en el exterior; a los refugiados y a los solicitantes de reconocimiento de dicha condición, así como a sus familias, en todas aquellas materias que la ley Nº 20.430 y su reglamento se remitan a las normas sobre extranjeros en Chile, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Se incorpora dentro del deber de información, que esta última sea entregada en diversos idiomas, incluida la lengua de señas. Se dispone el derecho a la reunificación familiar, mediante el cual los residentes podrán solicitar la reunificación familiar con su cónyuge o con aquella persona que mantenga una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, padres, hijos menores de edad, hijos con discapacidad, hijos solteros menores de 24 años que se encuentren estudiando y menores de edad que se encuentren bajo su cuidado personal o curaduría, debiendo el Estado promover la protección de la unidad de la familia.

Se establece que la política migratoria, deberá considerar dentro de sus elementos, el respeto y promoción de los derechos humanos del migrante, consagrados en la Constitución Política de la República, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, de los que son titulares los extranjeros con independencia de su situación migratoria, con especial preocupación por grupos vulnerables como niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

Existe una especial mención a las personas con discapacidad en cuanto que el Estado debe propender a crear todas las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad soliciten sus permisos de residencia. Al respecto, se establece dentro de las categorías de residencia oficial y temporal en calidad de dependiente, a los hijos del residente oficial titular, de su cónyuge o conviviente, siempre que sean menores de 18 años de edad o se trate de personas con discapacidad.

**Respuesta a preguntas 9 a 14**

Con respecto a ciertas acciones referidas a la consolidación de la paz, asociadas a la ausencia de conflicto, Chile, en el marco de la Convención de Ottawa, en febrero de 2020 culminó las operaciones de desminado humanitario, despejando todos los campos minados del territorio nacional. En total, se trató de 200 áreas, en las que fueron destruidas 179.815 minas y liberados más de 27 millones de m2.

De esta manera, nuestro país cumplió con el compromiso adquirido en 1997, al suscribir la Convención de Ottawa sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción. Incluso ha liderado esfuerzos internacionales y cooperado con otros países en la instrucción y transferencia de conocimientos y experiencias en este tipo de operaciones.

De forma paralela a la tarea de desminado humanitario, durante este período, se desarrollaron programas de asistencia a víctimas, educación y prevención sobre el riesgo de minas.

El 12 de agosto de 2017 se publicó la Ley N°21.021 que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar. Esta ley tiene por objeto proporcionar asistencia en rehabilitación e inclusión social a las víctimas de accidentes ocasionados por minas o artefactos explosivos de cargo de las Fuerzas Armadas, que hubiesen quedados abandonados y sin estallar, señalando además los requisitos que deberán cumplir las personas para tener la calidad de beneficiarias y aquellas que serán excluidas de dicho beneficio. Se señala el monto de la reparación económica. En el caso que la víctima falleciese, dicho monto será distribuido entre los herederos según las reglas del Código Civil, además contará con beneficios médicos con preferencia inmediata a los demás beneficiarios; también incluirá el uso de prótesis en forma gratuita de por vida para la víctima, gastos médicos inmediatos con derecho a reembolso por hospitalización y demás gastos, además se incluye una asignación especial por fallecimiento que cubra los gastos fúnebres de la víctima, dicha asignación deberá solicitarse en un plazo de dieciocho meses contados desde el fallecimiento.

Durante 2019 se produjeron en Chile diversas protestas sociales, conocidas como “Estallido Social”, lo que provocó importantes conflictos internos en el país, conduciendo a generar acciones políticas que buscaran la recomposición y recuperación de la estabilidad social. En este contexto, el 15 de noviembre de 2019, se publicó la declaración que buscaba un acuerdo para la paz social y una nueva constitución, la cual fue suscrita por diversas fuerzas políticas, a partir del acercamiento de las distintas visiones sobre la necesidad de revisar la institucionalidad vigente. La propuesta incluyó la realización de un plebiscito para abril de 2020, con dos consultas: si se quería o no una nueva Constitución y qué tipo de órgano la redactaría, si una Convención Constitucional o una Convención Mixta Constitucional. El órgano constituyente elegido por la ciudadanía tendría como único fin redactar la nueva Carta Fundamental.

El resultado del plebiscito condujo a la estructuración de una Convención Constituyente. En cuanto al proceso eleccionario de los convencionales constituyentes, la reforma constitucional de la Ley N°21.298[[8]](#footnote-8) estableció que, de la totalidad de las candidaturas de listas de partidos políticos o pactos electorales, se debía establecer como mínimo el 5% de candidaturas de PcD.

La Ley N°18.700[[9]](#footnote-9) contempla el derecho al voto asistido, que busca facilitar el ejercicio del derecho a sufragio para PcD que lo requieran, incluyendo la posibilidad de utilizar una plantilla en Braille para personas ciegas. Si una persona no puede entrar a la cámara secreta por algún motivo, puede ejercer su voto fuera de ella, debiendo adoptarse las medidas para mantener el secreto del voto. Además, en 2021, se publicó la Ley N°21.385[[10]](#footnote-10) que estableció que se debe procurar que el local de votación sea el más cercano al domicilio electoral respectivo.

SENADIS promueve la participación de las PcD a través de difusión del voto asistido, plantilla Braille, entre otras. Para el plebiscito de octubre de 2020, el programa “PaisDI -Chile por la Discapacidad Intelectual” desarrolló material de educación cívica en lectura fácil, lo cual incluyó facsímiles que responden a preguntas realizadas por las propias PcD y videos de apoyo. En 2021, se realizaron acciones comunicacionales para promover el voto asistido y la participación de las PcD en los procesos eleccionarios municipales, gobernadores, presidenciales, parlamentarias, consejeros regionales y convencionales constituyentes.

En la actualidad se encuentran en tramitación dos proyectos de reforma constitucional que buscan eliminar la causal de suspensión del derecho a sufragio por interdicción en caso de demencia prevista en la actual Constitución Política de la República[[11]](#footnote-11).

Por otra parte, en el contexto de las protestas sociales ocurridas en octubre de 2019, el Instituto de Derechos Humanos (INDH), presentó un total de 3.146 querellas en favor de víctimas por hechos constitutivos de violaciones a los DDHH de diversa índole, ocurridos entre el 17.10.2019 y 18.03.2020. De éstas, 20 querellas en favor de 21 víctimas están asociadas a PcD, correspondiendo a 0,64% respecto del total de querellas presentadas por el INDH. Existen 7 víctimas que son PcD, representadas por el INDH en acciones de amparo. Del total de 28 PcD víctimas representadas por el INDH mediante querellas y acciones de amparo, tres de ellas son mujeres adultas, dos NNA de sexo masculino y un hombre perteneciente a pueblos indígenas.

Se creó, asimismo, un fondo de reparación para estos casos. El MINSAL y Subsecretaría de Redes Asistenciales, a fines de 2019 implementaron el Programa PIRO[[12]](#footnote-12), el cual aseguraría atención gratuita para las personas que resultaran con lesiones en sus ojos producto de los hechos de violencia ocurridos en el contexto del estallido social, incluyendo atención médica, estética y funcional, además de apoyo psicológico. En agosto de 2022, el Gobierno lanzó un nuevo Plan PACTO[[13]](#footnote-13) para víctimas de trauma ocular del estallido social (Plan de Acompañamiento y Cuidado para Sobrevivientes de Trauma Ocular). Este plan ha sido impulsado por el Ministerio de Salud y desarrollado en conjunto a las víctimas y tiene como objetivo brindar medidas inmediatas de atención integral, transformando en política pública el reimpulso a la reparación en el área de salud. Asimismo, se dio inicio al proceso participativo de la Mesa de Reparación Integral para víctimas del estallido social, liderada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cabe destacar, dentro de los sistemas de reparación que se han instaurado en Chile, el Programa de reparación y atención integral en salud y derechos humanos “PRAIS”[[14]](#footnote-14). Es un programa del Ministerio de Salud que responde al compromiso de reparación asumido por el Estado Chileno con las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el periodo entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990.

Las personas portadoras del derecho a la reparación PRAIS tienen gratuidad en las prestaciones que se otorgan en todos los establecimientos de la red Asistencial Pública de Salud en todo el territorio nacional. Está orientada a la atención integral de la salud general a lo largo de todo el ciclo vital, por lo tanto, las personas ingresadas al programa tienen derecho a la gratuidad de las prestaciones a lo largo de toda su vida, independiente de la previsión de salud que posean, lo que no es excluyente de este beneficio en reparación.

Dentro de las funciones del equipo especializado del PRAIS está: a) la acreditación de la calidad de beneficiario de este Programa e información y orientación sobre servicios médicos, psicológicos, y sociales disponibles; b) el diagnóstico de secuelas físicas, psicológicas y sociales de la represión política; c) apoyo técnico continuo y consultoría de especialidad a equipos de salud de la red de atención; d) tratamiento y rehabilitación de enfermedades mentales asociadas a secuelas de traumatización extrema; e) la difusión, la educación y el respeto por una cultura de los DDHH.

**Departamento Defensoría de la Inclusión**

**Servicio Nacional de la Discapacidad**

**27.03.23**

1. <https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1010903> [↑](#footnote-ref-1)
2. SENADIS ha trabajado desde 2019 en el PNCCD, revisando y ajustando el proceso de CCD para mejorar su gestión y promoción. Entre octubre de 2019 y febrero de 2020 se realizó un levantamiento diagnóstico en las 16 regiones de Chile, a través de diálogos participativos, convocando a PcD y representantes de las instituciones a cargo o que participan del proceso de CCD, conformándose 58 mesas de discusión, 30 de la sociedad civil, con representantes de 164 agrupaciones de y para PcD y 575 personas, participando un total de 292 representantes de organizaciones de y para PcD. Se aplicaron 32 entrevistas a distintas agrupaciones de y para PcD y/o PcD sin ninguna adhesión a organizaciones, priorizándose su aplicación en comunas fuera de las capitales regionales. [↑](#footnote-ref-2)
3. En ambas instancias se recaba la opinión de los consejeros y consejeras, representantes de organizaciones de y para PcD, respecto al diseño y ejecución de programas y políticas del servicio. Las actas de las sesiones están disponibles en: https://www.senadis.gob.cl/pag/390/1654/actas\_de\_sesiones\_ano\_2015\_2019 y https://www.senadis.gob.cl/pag/629/1971/actas\_de\_sesiones\_ano\_2021\_2024. Las actas del Consejo están disponibles en: https://www.senadis.gob.cl/pag/194/1427/descripcion. La difusión de convocatorias a Consejos Regionales de la Sociedad Civil: https://www.senadis.gob.cl/pag/603/1903/convocatoria\_2021\_consejos\_regionales\_de\_la\_sociedad\_civil. La difusión a convocatorias del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad: https://www.senadis.gob.cl/pag/348/1612/avisos\_publicados. [↑](#footnote-ref-3)
4. Mayor información en: https://paisdi.senadis.cl/. [↑](#footnote-ref-4)
5. Véase: https://www.senadis.gob.cl/sala\_prensa/d/noticias/8052/. [↑](#footnote-ref-5)
6. Participaron más de 200 representantes de organizaciones de y para PcD de todas las regiones. Las conclusiones se incorporaron a la plataforma www.chilequequeremos.cl. Esta actividad fue difundida en RRSS y web de SENADIS: Véase: https://www.senadis.gob.cl/sala\_prensa/d/noticias/8147,

https://www.senadis.gob.cl/sala\_prensa/d/noticias/8140,

https://www.senadis.gob.cl/sala\_prensa/d/noticias/8169,

https://www.senadis.gob.cl/sala\_prensa/d/noticias/8133,

https://www.senadis.gob.cl/sala\_prensa/d/noticias/8146. [↑](#footnote-ref-6)
7. https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1158549 [↑](#footnote-ref-7)
8. http://bcn.cl/2nfzd [↑](#footnote-ref-8)
9. http://bcn.cl/2f6ur [↑](#footnote-ref-9)
10. http://bcn.cl/323ec [↑](#footnote-ref-10)
11. Boletín N°12.521-07 (http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\_ini=12521-07) y N°12.816-07 (http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\_ini=12816-07) [↑](#footnote-ref-11)
12. https://www.gob.cl/coordinacionddhh/programasdeapoyo/ [↑](#footnote-ref-12)
13. https://www.gob.cl/pacto/ [↑](#footnote-ref-13)
14. http://prais.redsalud.gob.cl/ [↑](#footnote-ref-14)